



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista 02 de mayo del 2017

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2017 de fecha 02 de mayo del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, donde se trató sobre la Creación del Policlínico Municipal San Juan Bautista; Informe N° 067-2017-MDSJB-GGyDS/CSDP, de fecha 26 de abril del 2017, de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe N° 445-2017-MDSJB-SPCCU/RMC, de fecha 02 de mayo del 2017, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano; Memorando N° 30-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 02 de mayo del 2017, de la Gerencia de Infraestructura Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 067-2017-MDSJB-GGyDS/CSDP, de fecha 26 de abril del 2017, la Gerencia de Género y Desarrollo Social, manifiesta que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, no es ajena a la problemática de salud de la población de San Juan Bautista, y que es importante dar solución al álgido problema de acceso y prestación de servicios básicos de salud pública, y que, el crecimiento de la población por es proporcional con la cantidad de profesionales de salud (conforme a la tabla de disponibilidad de recursos humanos por perfil profesional y distrito, de la Red de Salud Huamanga 2015 – Fuente INFORUS); por lo que el acceso a los servicios de salud, se hace más dificultoso para los niños/as, mujeres, adultos mayores y discapacitados, quienes tienen que desplazarse hasta el Centro de Salud San Juan, donde los horarios de atención tampoco son los suficientes para cubrir la demanda de la población; y por estas razones es fundamental la creación de un Policlínico Municipal, a fin de brindar a la población en general, servicios de salud especializados en enfoque de calidad en la prestación del servicio, gestionando el circuito de prácticas diagnósticas y tratamiento;

Que, a través del Informe N° 445-2017-MDSJB-SPCCU/RMC, de fecha 02 de mayo del 2017, la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, informa que se tiene la disponibilidad del terreno para poder ejecutar la "Creación del Policlínico Municipal "San Juan Bautista", del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", el cual ocupará un área de 774.09 m², ubicado en el Jr. Mariano Bellido s/n, a fin de dinamizar el desarrollo socio – económico del distrito, con inversión pública; Asimismo la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Memorando N° 30-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 02 de mayo del 2017, se ratifica en todos sus extremos;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de mayo del 2017, se trató respecto a la Creación del Policlínico Municipal "San Juan Bautista", del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho", la misma puesta en consideración del Concejo en pleno, fue aprobado por mayoría de votos;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por mayoría de votos, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Disponibilidad de Terreno de un área de 774.09 m², ubicado en el Jr. Mariano Bellido s/n del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, que será destinado exclusivamente para la Creación y Funcionamiento del Policlínico Municipal "San Juan Bautista".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Méd. Mardonio Guillen Cancho, realizar las gestiones necesarias inmediatas ante las instancias Nacionales, Regionales y/o Locales, para la Creación y Funcionamiento del Policlínico Municipal "San Juan Bautista".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillen Cancho
ALCALDE